

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 12/06/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:**

**<<14. Expte.: 8334/2024. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, gasto, etc. para la contratación del Suministro de Contenedores de Residuos de diferentes fracciones.**

*“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES» expte. 8334/2024 mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.*

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, vista la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 20 de mayo de 2024 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

**>VISTO** que según el Informe de fecha 29 de mayo de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 6 de junio de 2024, redactado por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, el objeto del contrato es la realización de un contrato de suministro de contenedores de carga bilateral de residuos sólidos urbanos.

**>VISTO** que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

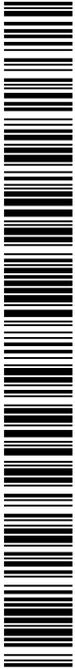
Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “RECOG RESIDUOS; inversión nueva destinada uso gral Infraestr”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000170.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

**>VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con fecha 29 de mayo de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, ello conforme a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/06/2024 11:50
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2024 11:54



y006754aa380c0509807e80770602ff

lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto Informe del Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta.

“Pm”: puntuación máxima.

“mo”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

“O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.**



y006754aa9380c0509807e8077060b2ff

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/06/2024 11:50
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2024 11:54

>**VISTO** el informe emitido, en fecha 29 de mayo de 2024, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP). Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad.

El valor estimado del contrato asciende a 90.000,00 euros, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se **eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6 f) de la LCSP.**

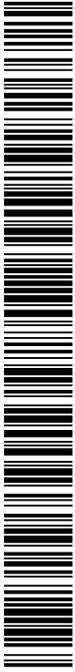
>**VISTO** que con fecha 7 de junio 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.**
- Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 19 de enero de 2024 por importe de 96.300,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.
- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/06/2024 11:50
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2024 11:54



y006754aac9380c0509807e8077060b2f

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 7 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 10 de junio de 2024.

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO, tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES» expte. 8334/2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES» expte. 8334/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 96.300,00 euros (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 90.000,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 "RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000170; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/06/2024 11:50
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2024 11:54



y006754aac9380c0509807e8077060b2ff

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA <<NEXT GENERATION EU>>

**SEXO.-** *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, de Subvenciones, de Presidencia y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente. >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,  
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: *Onalia Bueno García*

Fdo.: *David Chao Castro*  
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	12/06/2024 11:50
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	12/06/2024 11:54